

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE LES ILLES BALEARS, EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PROGRAMA “SANIDAD EN LINEA Fase II”

C-062-09-PP

En Madrid, **127 DIC 2013**

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ANA MATO ADROVER**, Ministra de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, en virtud del Real Decreto 1826/2011 de 21 de Diciembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, **D. MIGUEL TOMÁS GELABERT**, Director General del Servicio de Salud de les Illes Balears, nombrado para el cargo mediante Decreto 86/2012, de 2 de noviembre, y que actúa en nombre y representación del Servicio de Salud en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 12 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 39/2006, de 21 de abril.

Y de otra parte, **D. CESAR MIRALLES CABRERA**, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración en su reunión de 14 de noviembre de 2008 de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante, “MSSSI”, antes denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), el Servicio de Salud de les Illes Balears (en adelante, “la CCAA”) y la Entidad Pública

Empresarial Red.es (en adelante “RED.ES”), podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, conjuntamente, “las Partes”.

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que en fecha 2 de junio de 2009, el MSSSI (antes denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (antes denominado Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y Red.es suscribieron el “*Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema de nacional de salud, Programa Sanidad en línea Fase II*” (en adelante, “el Convenio Marco”), que fue ampliado mediante un nuevo convenio firmado con fecha 25 de Octubre de 2010 y prorrogado mediante Adenda el 25 de octubre de 2011.

Segundo.- Que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio Marco, “*las Comunidades Autónomas que así lo deseen, así como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en dicho Convenio Marco de Colaboración, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan, en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos*”.

Tercero.- Que las Partes, con fecha 27 de Noviembre de 2009, suscribieron el “Convenio Trilateral de colaboración entre el Servicio de Salud de les Illes Balears, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa Sanidad en Línea Fase II” (en adelante, “el Convenio Trilateral”) que fue prorrogado mediante Adenda el 28 de diciembre de 2012

Cuarto.- Que, con fecha 22 de octubre de 2013, se ha acordado la prórroga del Convenio Marco con el fin de completar la ejecución de la totalidad de las actuaciones establecidas en los convenios con las Comunidades no previéndose que pudieran completarse todas ellas a fecha 31 de diciembre de 2013. Del mismo modo, para cubrir estas actuaciones, es necesario prorrogar el Convenio Trilateral.

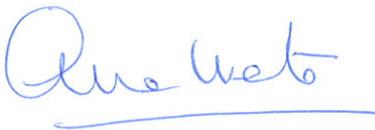
En virtud de lo anteriormente expuesto, las Partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Prorrogar el Convenio Trilateral hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución. La presente prórroga no conlleva incremento de gastos ni redistribución temporal de los compromisos económicos asumidos por el MSSSI Y Red.es en el Convenio Marco.

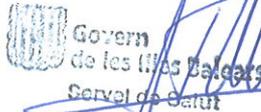
Y para que así conste, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en tres ejemplares y a un solo efecto.

ANA MATO ADROVER



Ministra de Sanidad,
Servicios Sociales e
Igualdad

MIGUEL TOMÁS
GELABERT



 Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut

Director General del
Servicio de Salud de
les Illes Balears

CESAR MIRALLES
CABRERA



Director General de la
entidad pública
empresarial Red.es

